



AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

DECRETO

Visto el expediente que se tramita correspondiente a los Presupuestos Participativos 2019, por el que se concede una subvención para el diseño y fabricación de dos nuevos gigantes de 2m de altura para la familia de *ASOCIACIÓN DE NANOS I GEGANTS DE MONÓVER (Nº 60)*, durante la anualidad 2019, en el que consta la propuesta de la Concejalía de Cultura.

Visto que existe consignación presupuestaria para asumir el gasto de 2.000 € en la partida de capítulo *IV: CONVENIO NANOS I GEGANTS 1001 33403 48000 operación 5.884*, correspondiente a los Presupuestos Participativos 2019.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por Ley 11/99, de 21 de abril, por medio del presente tengo a bien **RESOLVER:**

1º.- Aprobar el texto del convenio que recoge las condiciones que han de regir la subvención aportada por el Ayuntamiento a la *Asociació de Nanos i Gegants de Monòver* CIF: G-54.041.322, representada por su presidente D. Pascual Muñoz Puche NIF: 74.214.649-C cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

“CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este Convenio establecer el marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y la ASOCIACIÓN para colaborar en el diseño y fabricación de dos nuevos gigantes de 2m de altura, para que formen parte de la gran familia de *Nanos i Gegants de Monóver*.

Segunda.- El AYUNTAMIENTO aportará para este proyecto, según presupuesto presentado en la Convocatoria de Presupuestos Participativos, la cantidad de dos mil euros (2.000,00€) para el ejercicio 2019, en concepto de compra de:

- **Diseño y fabricación de dos gigantes de 2m de altura.**
- **Otros gastos relacionados con el proyecto de creación de los nuevos gigantes.**

Tercera.- La cantidad total de esta subvención queda consignada en la partida presupuestaria *CONVENIO NANOS I GEGANTS 1001 33403 48000 Operación: 5884*, de los Presupuestos Participativos pertenecientes al ejercicio 2019.

Cuarta.- El pago de la subvención se realizará tras la firma del presente convenio, teniéndose obligatoriamente que justificar, como mínimo, el 100% del gasto realizado.

El único gasto al que se refiere el presente convenio es a los materiales indicados anteriormente y por el precio expresado de 2.000,00 €.

La justificación se presentará en el Registro General del ayuntamiento antes del **día 15 de diciembre de 2019 (15/12/2019)** y constará de:

- Las facturas que corresponda sobre el material descrito a nombre de la *Asociació de Nanos i Gegants de Monòver*.

Una vez comprobada por la Intervención Municipal la justificación de la subvención, los originales se marcarán con una estampilla indicando la subvención y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente y, se procederá a la devolución de los originales de los justificantes.



AYUNTAMIENTO DE MONÓVAR

C.I.F.: P-0308900 J

Plaza de la Sala, nº 1

Tfno: (96) 696 03 11 * Fax: (96) 547 09 55
03640 MONÓVAR

En ningún caso se aceptarán facturas de cualquier otro producto o gestión que no sea el indicado o equivalente.

En virtud del artículo 63.3j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la ASOCIACIÓN deberá llevar los libros de registros contables, recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.

La insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad, así como la presentación fuera de plazo de la justificación, dará lugar al reintegro de la subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinta.- La ASOCIACIÓN se compromete a justificar ante el AYUNTAMIENTO el cumplimiento de los requisitos y condiciones que se le requieran, así como la realización y cumplimiento de la finalidad que determine el disfrute de la subvención.

Sexta.- La ASOCIACIÓN deberá acreditar, antes de su percepción, que está al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Monóvar, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público, así como que está al corriente de sus obligaciones tributarias.

Séptima.- Para el pago efectivo de la subvención será necesario entregar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la ASOCIACIÓN donde se haya de ingresar el importe de la subvención.

Octava.- Ambas partes se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales que correspondan al municipio de Monóvar para resolver cualquier cuestión litigiosa que pueda derivarse del cumplimiento del presente convenio.

Novena.- Constituirá motivo de extinción del presente convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Décima.- La vigencia de este convenio se extiende hasta el 30 de diciembre de 2019.

Décimo Primera.- Todo aquello no recogido en el presente convenio le será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 y en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.”

2º.- Aprobar el gasto correspondiente por importe de *dos mil euros* (2.000,00 €), con cargo a la partida presupuestaria 1001 33403 48000, Nº operación 5.884 (CONVENIO NANOS I GEGANTS).

3º.- Notificar la presente resolución a la interesada, Concejalía de Cultura y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde Presidente, de lo que yo, el Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Monóvar, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE